DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.04.13 EU**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PMKI6-G1KSJ-QCN5W**
Fecha de emisión: **16 de Abril de 2026 a las 12:40:35**
Página 1 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/04/2026 12:40

ESTADO
FIRMADO
16/04/2026 12:40

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:50 horas del día 13 de abril de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de Alcaldía, sita en esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández.

D. José González Granados.

D. Ignacio Díaz Toribio.

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López.

D.ª María Saiz Panduro.

D.ª María Belmonte González.

D. David Esteban Fernández Domínguez.

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz.

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

1º. Declaración de la urgencia.

En base a los dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los informes emitidos el día 7 de abril de 2026 por el Arquitecto Director de la oficina ERRP, en relación al punto 2º del presente orden del día, y el día 8 de abril de 2026 por el Arquitecto Superior, en relación al punto 3º del presente orden del día, que constan en los correspondientes expedientes, se declara por unanimidad de los asistentes la urgencia del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2060843 PMKI6-G1KSJ-QCN5W 2226DA915E14A2CEB6DE86CE9C3BEFD1B932A417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2060843 PMKI6-G1KSJ-QCN5W 2226DA915E14A2CEB6DE86CE9C3BEFD1B932A417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

presente orden del día.

2º. Propuesta de la Concejal Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de ejecución de obra de rehabilitación ecológica de las calzadas y entorne de la Plaza de San Antonio. CON 50/2026 NE OB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio de expediente de contratación **CON 50/2026 NE OB. CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE LAS CALZADAS Y ENTORNO DE LA PLAZA DE SAN ANTONIO.**

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Aprobar el gasto por el importe total del **Presupuesto Base de Licitación que asciende a 755.861,00 €** (624.678,51 € + 131.182,49 €, IVA 21%), **sin prórrogas, sin modificaciones**, que se imputará a la **partida presupuestaria 32.1512.619.00**

AÑO	IMPORTE ANUAL SIN IVA	IVA 21%	TOTAL ANUAL CON IVA
2026	624.678,51 €	131.182,49 €	755.861,00 €

CUARTO: Ordenar la apertura del Procedimiento negociado sin publicidad por previa licitación desierta (art. 168.a) 2º LCSP).

3º. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre la procedencia de autorizar la redacción y tramitación de proyecto modificado en el expediente de contratación de las obras de "Rehabilitación de la Casa Atarfe". CON 51/2025 OB ABS.

Se acuerda por unanimidad:

Primero. Autorizar el inicio del expediente de modificación del proyecto correspondiente al contrato de obras de "Rehabilitación de la Casa Atarfe", expediente CON 51/2025 OB ABS.

Segundo. Autorizar a la Dirección Facultativa la redacción del correspondiente proyecto modificado, que deberá definir técnica, económica y administrativamente las actuaciones necesarias derivadas de las circunstancias sobrevenidas advertidas durante la ejecución de la obra.

Tercero. Disponer que el proyecto modificado que se redacte deberá incorporar, al menos:

a) memoria justificativa detallada de las circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que fundamentan la modificación;

b) identificación diferenciada de las actuaciones derivadas de patologías ocultas, hallazgos patrimoniales, deficiencias documentales, errores u omisiones del proyecto inicial y demás incidencias detectadas;

c) justificación expresa de que la modificación no altera la naturaleza global del contrato;

d) medición y valoración completas, con acreditación del cumplimiento del límite legal del 50 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido;

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.04.13 EU**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PMKI6-G1KSJ-QCN5W**
Fecha de emisión: **16 de Abril de 2026 a las 12:40:35**
Página 3 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/04/2026 12:40

ESTADO
FIRMADO
16/04/2026 12:40

e) cuantos informes técnicos y económicos resulten precisos para su correcta tramitación.

Cuarto. Disponer que, una vez redactado el proyecto modificado, se continúe su tramitación conforme al procedimiento legalmente establecido, con aprobación técnica del documento, audiencia del contratista y del redactor del proyecto, e ulterior elevación al órgano de contratación para la aprobación que proceda.

Quinto. Autorizar, durante la tramitación del proyecto modificado, la continuación de la ejecución de las partes de la obra no afectadas por la modificación, quedando las actuaciones provisionales o de emergencia en las zonas afectadas limitadas a las estrictamente indispensables para garantizar la seguridad, la estabilidad del inmueble, la protección patrimonial y la evitación de daños, todo ello bajo la dirección facultativa y sin que puedan ejecutarse prestaciones nuevas carentes de cobertura contractual definitiva.

Sexto. Requerir a los servicios técnicos y a la unidad gestora de la subvención la emisión de informe sobre la incidencia del proyecto modificado en las condiciones de la ayuda concedida con cargo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP/PRTR), y, en caso de que el modificado afecte a las condiciones iniciales de la resolución de concesión, instar ante el órgano concedente la correspondiente solicitud de modificación de dicha resolución, con carácter previo a la finalización del plazo de ejecución del proyecto y en los términos previstos en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa, al responsable del contrato, a los servicios técnicos municipales y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:55 horas.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2060843 PMKI6-G1KSJ-QCN5W 2226DA915E14A2CEB6DE86CE9C3BEFD1B932A417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/